

RESOLUCIÓN NÚMERO **136** DE **28 JUN 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.212 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No. 058 DEL 11 DE MAYO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "VIRACOCCHA" RNSC 007-18 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

La subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 *ibidem*, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo *ibidem* dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

RESOLUCIÓN NÚMERO ' 136 DE 28 JUN 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.212 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No. 058 DEL 11 DE MAYO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "VIRACOCHA" RNSC 007-18 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

I. REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "VIRACOCHA"

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, mediante Resolución No.058 del 11 de mayo de 2020, registró como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**VIRACOCHA**" favor del predio "La Cuchilla Lote # 4" identificado con matrícula inmobiliaria No. 206-1666, de propiedad de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ALTERNATIVO VIRACOCHA**, identificada con NIT. 813006272-2, cuyo representante legal es el señor **STEFFEN GOSEWISCH** identificado con cédula de extranjería No. 270.392, ubicado en la vereda La Cuchilla, del municipio de San Agustín, departamento del Huila.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 12 de mayo de 2020 al señor **STEFFEN GOSEWISCH** identificado con cédula de extranjería No. 270.392, representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ALTERNATIVO VIRACOCHA**, identificada con NIT. 813006272-2, en calidad de propietaria, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones.

II. DE LA RESOLUCIÓN DE ACLARACIÓN No.212 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, mediante Resolución No.212 del 22 de noviembre de 2021, resolvió **ACLARAR** los Artículos Primero, Tercero y Cuarto de la Resolución No.058 del 11 de mayo de 2020 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL VIRACOCHA*", en relación al área objeto de registro, tabla de áreas, mapa de zonificación, usos y actividades de la RNSC 007-18 VIRACOCHA, a favor del predio denominado "**La Cuchilla Lote #4**",

RESOLUCIÓN NÚMERO F 136 DE 28 JUN 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.212 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No. 058 DEL 11 DE MAYO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "VIRACOCHA" RNSC 007-18 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

identificado con FMI No. 206-1666, ubicado el municipio de San Agustín, departamento del Huila, los cuales quedaron de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "VIRACOCHA", una extensión superficial total de una hectárea con nueve mil cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados (**1ha 9463m²**), a favor del predio denominado "Drub Store", identificado con FMI No. 234-3364, ubicado en el municipio de San Agustín, departamento del Huila, de propiedad de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ALTERNATIVO VIRACOCHA**, identificada con NIT. 813006272-6, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "VIRACOCHA"

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	1,9463	100
TOTAL	1,9463	100

Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil VIRACOCHA.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "VIRACOCHA", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas de la región.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
4. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 24 de noviembre de 2022 al señor **STEFFEN GOSEWISCH** identificado con cédula de extranjería No. 270.392, representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ALTERNATIVO VIRACOCHA**, identificada con NIT. 813006272-2, en calidad de propietaria, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones.

RESOLUCIÓN NÚMERO **F 136** DE **28 JUN 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.212 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No. 058 DEL 11 DE MAYO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "VIRACOCHA" RNSC 007-18 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

III. ACLARACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ACLARACIÓN No.212 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022- MAPA DE ZONIFICACIÓN DE LA RNSC 007-18 VIRACOCHA

En el marco del proceso de cargue de la información cartográfica de la Reserva Natural de la Sociedad Civil VIRACOCHA en la plataforma del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas -RUNAP, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA, procede aclarar el mapa de zonificación que corresponde al predio objeto de registro como RNSC, teniendo como referencia la capa catastral oficial del IGAC, lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en la sección 17 -Reservas de la sociedad civil, del capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente- del Decreto No. 1076 de 2015¹, a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas procedió a realizar la respectiva aclaración para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "VIRACOCHA" RNSC 007-18, mediante concepto técnico No. **20232300000126** del 03 de febrero de 2023.

1. Del mapa plasmado en el apartado "concepto", de la parte considerativa de la Resolución No. 212 del 22 de noviembre de 2022, es el siguiente:

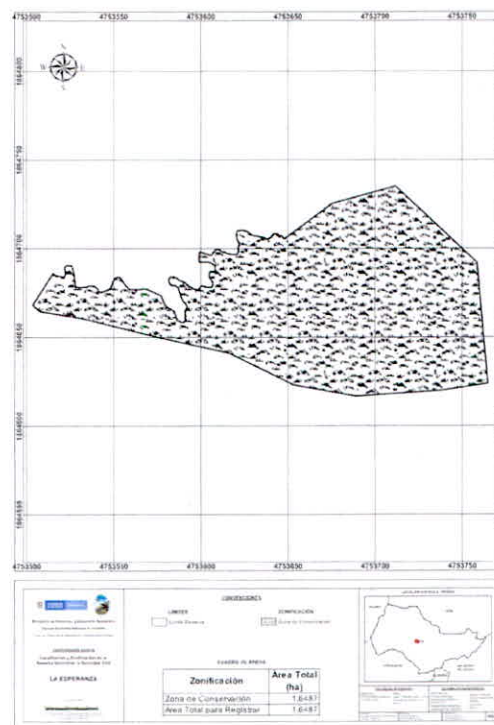


Figura 1. Mapa de zonificación relacionado en la Resolución 212 del 22/11/22 para la RNSC "VIRACOCHA". Fuente: Resolución 212 del 22 de noviembre de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NO. 058 DEL 11 DE MAYO DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "VIRACOCHA" RNSC 007-18"".

¹ Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

RESOLUCIÓN NÚMERO 136 DE 28 JUN 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.212 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No. 058 DEL 11 DE MAYO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “VIRACOCHA” RNSC 007-18 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

2. VERIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DEL MAPA DE ZONIFICACIÓN PARA LA RNSC “VIRACOCHA”

La Reserva Natural de la Sociedad Civil “VIRACOCHA”, se encuentra conformada por el predio denominado “La Cuchilla Lote #4” inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.206-1666 de acuerdo con el cual cuenta con un área superficial igual a 15,2755 ha, así mismo, se encuentra identificado con código catastral No. 41668000000000120029000000000. El predio mencionado, se encuentra localizado en el municipio de San Agustín del departamento de Huila.

Ahora bien, dado que es necesario finalizar el proceso de cargue de la información cartográfica de la Reserva Natural de la Sociedad Civil VIRACOCHA en la plataforma del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas -RUNAP, se procede a aclarar el mapa de zonificación que corresponde al predio objeto de registro como RNSC, teniendo como referencia la capa catastral oficial del IGAC. De acuerdo con lo anterior, la salida gráfica correspondiente para la RNSC “VIRACOCHA”, queda plasmada de la siguiente forma:

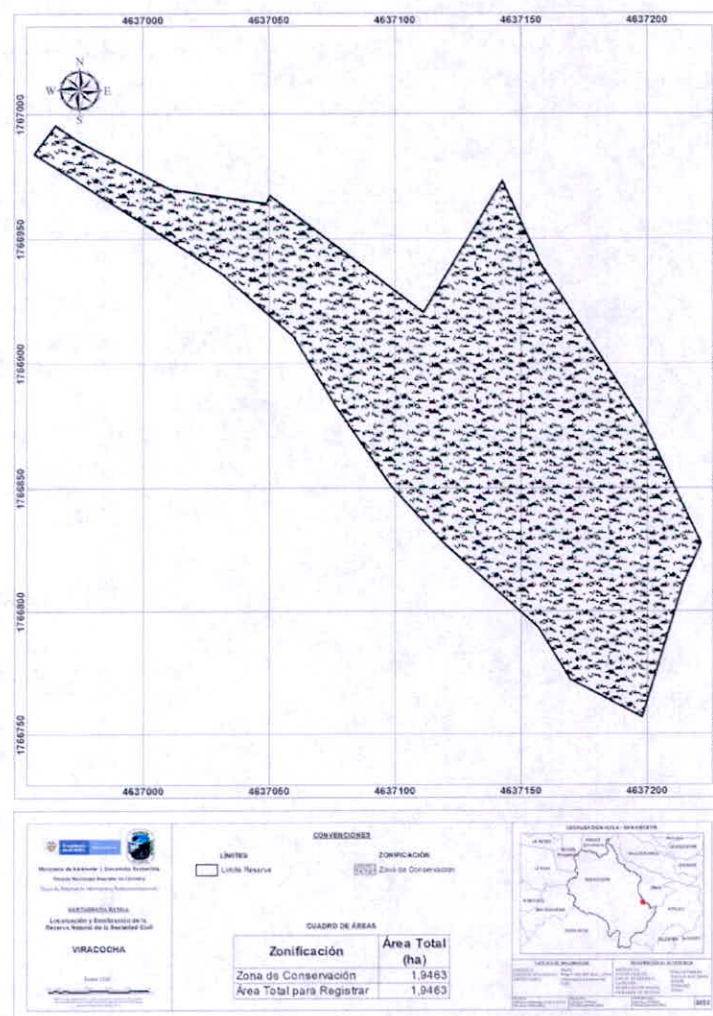


Figura 3. Nuevo mapa de zonificación para la RNSC “VIRACOCHA”, de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015. Aclaración del área objeto de registro, áreas de zonificación para la RNSC “VIRACOCHA”. Fuente: Predio “La Cuchilla Lote #4” inscrito bajo el FMI No. 206-1666. Capa catastral IGAC 2022.

RESOLUCIÓN NÚMERO 136 DE 28 JUN 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.212 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No. 058 DEL 11 DE MAYO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "VIRACOCHA" RNSC 007-18 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Lo anterior se aclara en concordancia con las demás consideraciones inmersas en el concepto técnico con radicado No. 20222300001636 del 21 de octubre de 2022, emitido por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA, de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el cual no es objeto de aclaraciones adicionales.

CONCEPTO

*Una vez revisado el expediente 007-18, la Resolución No. 212 del 22 de noviembre de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NO. 058 DEL 11 DE MAYO DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "VIRACOCHA" RNSC 007-18", y el concepto técnico radicado No. 20222300001636 del 21 de octubre de 2022 emitido por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, de la Subdirección de Gestión y Manejo de áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se considera **viable** efectuar la **aclaración del mapa de zonificación** de la **RNSC 007-18 "VIRACOCHA**, conformada por el predio denominado: "**La Cuchilla Lote #4**", identificado con **FMI No. 206-1666**, localizado en el municipio de San Agustín del departamento de Huila, del cual se efectuó la aclaración del área objeto de registro² por un área igual a **1,9463 ha.***

Por lo tanto, se deberá aclarar el mapa de zonificación inmerso en la parte considerativa de la resolución No. 212 del 22 de noviembre de 2022 teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1. Mapa de zonificación correspondiente a la RNSC "VIRACOCHA",** conformada por el predio denominado "La Cuchilla Lote #4" identificado con FMI No.206-1666 y código catastral No. 4166800000000012002900000000, localizado en el municipio de San Agustín del departamento de Huila, de acuerdo con lo cual, la salida gráfica para la RNSC "VIRACOCHA" queda plasmada de la siguiente manera:

² Mediante Resolución No. 212 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NO. 058 DEL 11 DE MAYO DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "VIRACOCHA" RNSC 007-18"

RESOLUCIÓN NÚMERO 136 DE 28 JUN 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.212 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No. 058 DEL 11 DE MAYO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "VIRACOCCHA" RNSC 007-18 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

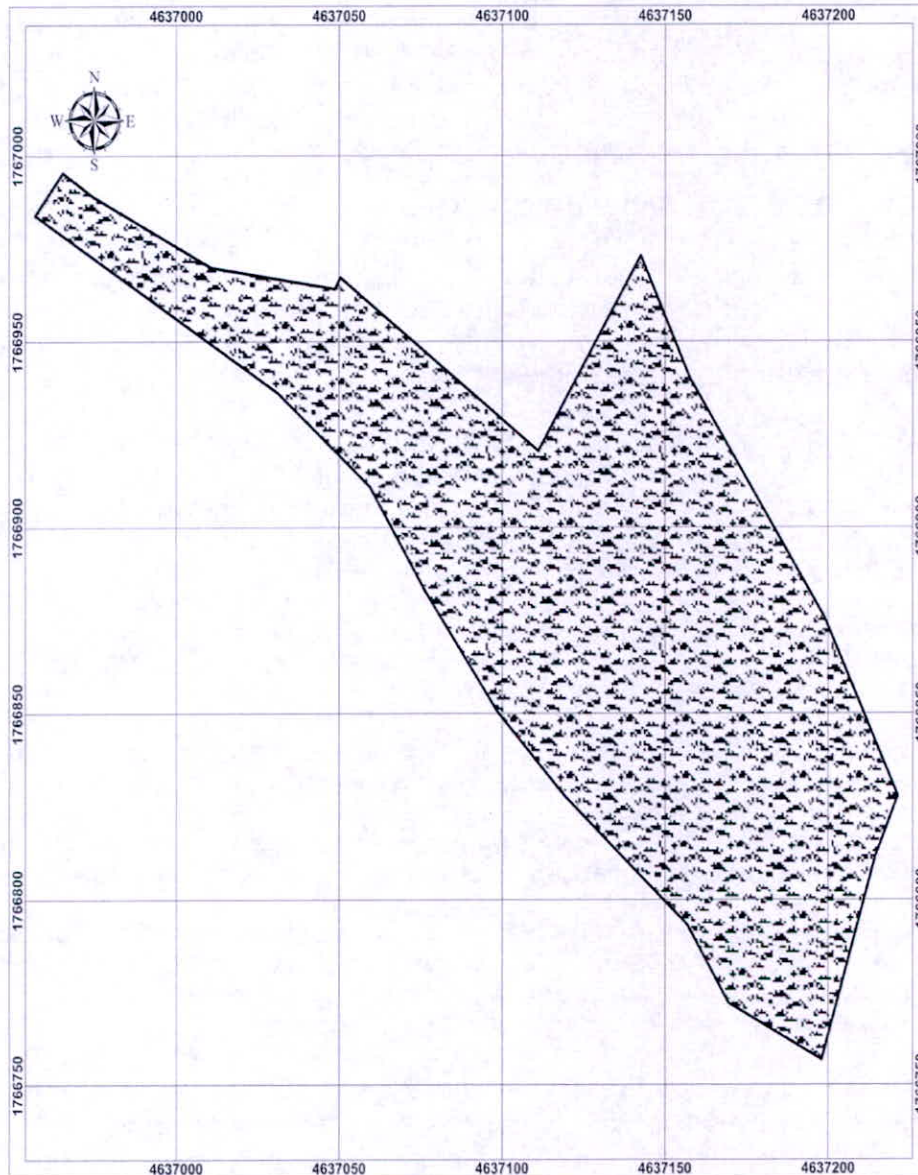


Figura 3. Mapa de zonificación para la RNSC VIRACOCCHA, de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015. Aclaración del área objeto de registro, áreas de zonificación para el predio VIRACOCCHA. Fuente: Predio VIRACOCCHA inscrito bajo el FMI No. 206-1666 con código catastral No. 4166800000000012002900000000. Capa catastral IGAC 2022.

RESOLUCIÓN NÚMERO 136 DE 28 JUN 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.212 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No. 058 DEL 11 DE MAYO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "VIRACOCHA" RNSC 007-18 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Lo anterior se aclara en concordancia con las demás consideraciones inmersas en el concepto técnico con radicado No. 20222300001636 del 21 de octubre de 2022, emitido por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA, de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el cual no es objeto de aclaraciones adicionales.

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo anterior, por tratarse de un acto administrativo particular, sus efectos se traducen en crear, modificar o extinguir derechos u obligaciones de carácter particular, personal y concreto, con el fin de establecer una obligación tendiente a crear situaciones específicas.

Así mismo, la Administración fundamenta su decisión en los principios orientadores consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala:

"Artículo 3°. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad:

(...)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."

Bajo las anteriores premisas la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE, aclarar la Resolución de Aclaración No. 212 del 22 de noviembre de 2022 de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "VIRACOCHA", en relación al mapa de zonificación a favor del predio denominado "**La Cuchilla Lote #4**", identificado con FMI No. 206-1666, ubicado el municipio de San Agustín, departamento del Huila, según información contenida en el certificado de Tradición y Libertad.

Por lo tanto, se deberá aclarar el mapa de zonificación que se relacionó en concepto de la Resolución de Aclaración No. 212 del 22 de noviembre de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.058 DEL 11 DE MAYO DE 2020.

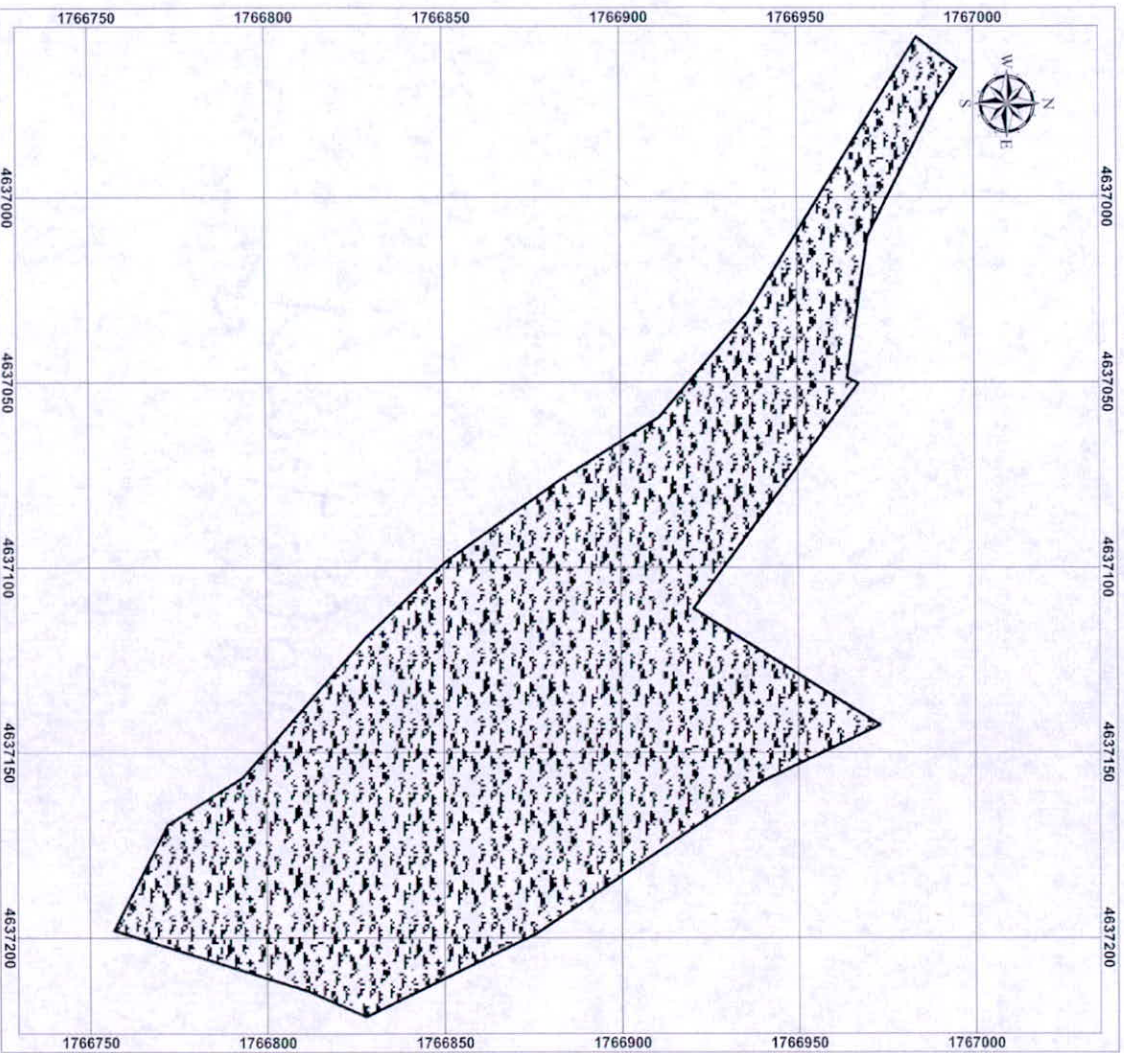
En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

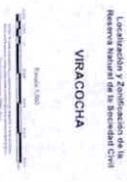
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ACLARAR el mapa de zonificación inmerso en la parte considerativa de la Resolución de Aclaración No. 212 del 22 de noviembre de 2022, el cual quedará así.

RESOLUCIÓN NÚMERO 136 DE 28 JUN 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.212 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No. 058 DEL 11 DE MAYO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "VIRACOCCHA" RNSC 007-18 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



 <p> Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Frente Nacional de Reservas de Biosfera Oficina de Estudios, Monitoreo y Actualización </p>	 <p> GARIBOLDOVA BASICA VIRACOCCHA </p>	<input type="checkbox"/> Límite Reserva	<input checked="" type="checkbox"/> ZONIFICACION Zona de Conservación	CONVENCIÓNES 	CUADRO DE AREAS	 <p> LOCALIZACIÓN DEL A. NATURAL </p>									
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Zonificación</th> <th>Area Total (ha)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona de Conservación</td> <td>1,9463</td> </tr> <tr> <td>Area Total para Registrar</td> <td>1,9463</td> </tr> </tbody> </table>	Zonificación	Area Total (ha)	Zona de Conservación	1,9463	Area Total para Registrar	1,9463	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ESTADO ADMINISTRATIVO</th> <th>ENTIDAD TERRITORIAL</th> <th>ENTIDAD LOCAL</th> <th>ENTIDAD LOCALIZADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COLOMBIA</td> <td>CAQUETA</td> <td>EL CENIZO</td> <td>EL CENIZO</td> </tr> </tbody> </table>	ESTADO ADMINISTRATIVO	ENTIDAD TERRITORIAL	ENTIDAD LOCAL	ENTIDAD LOCALIZADA	COLOMBIA	CAQUETA
Zonificación	Area Total (ha)														
Zona de Conservación	1,9463														
Area Total para Registrar	1,9463														
ESTADO ADMINISTRATIVO	ENTIDAD TERRITORIAL	ENTIDAD LOCAL	ENTIDAD LOCALIZADA												
COLOMBIA	CAQUETA	EL CENIZO	EL CENIZO												

ARTÍCULO 2: Los demás artículos de la Resolución No.212 del 22 de noviembre de 2022, no sufren ninguna modificación

ARTÍCULO 3: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **STEFFEN GOSEWISCH** identificado con cédula de extranjería No. 270.392, representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ALTERNATIVO VIRACOCCHA**, identificada con NIT. 813006272- 2, en los términos establecidos en el artículo

RESOLUCIÓN NÚMERO 136 DE 28 JUN 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.212 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No. 058 DEL 11 DE MAYO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "VIRACOCHA" RNSC 007-18 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO 5: Contra el presente Acto Administrativo, no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 28 JUN 2023



EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró

Andrea Johanna Torres Suárez
Abogada- Contratista
GTEA

Concepto Técnico

Estefanía Pineda Castro
Administradora del Medio Ambiente - Contratista
GTEA

Revisó y Aprobó

Adriana Margarita Roza Melo
Coordinadora (e)
GTEA